



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03537629- -UBA-DME#FFYL Plan de Estudio-Equivalencia General

---

**VISTO** el proyecto de resolución de equivalencias entre asignaturas de las carreras de Profesorado de Educación Superior en Educación Especial del Instituto Superior del Profesorado en Educación Especial (ISPEE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus tres orientaciones: Orientación en Ciegos y Disminuidos visuales (Resolución N°77, 2016, CABA), Orientación en Sordos e Hipoacúsicos (Resolución N°83, 2016, CABA) y Orientación en Discapacidad Intelectual (Resolución N° 84, 2016, CABA); y de las carreras de Profesorado de Educación Especial en sus cuatro especialidades: Intelectual, Neuromotor, Sordos e Hipoacúsicos y Ciegos y disminuidos visuales (Res 1009/2009, Provincia de Buenos Aires) para la Licenciatura en Ciencias de la Educación Plan 2016 -FFyL-UBA (Res CS N° 6198/16) y para el Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior en Ciencias de la Educación Plan 2016 -FFyL-UBA (Res CS N° 6197/16), y

### **CONSIDERANDO**

Que dichas carreras fueron renovadas sustancialmente en sus contenidos y planes de estudios en el año 2009 las de la Provincia de Buenos Aires y en el año 2016 las de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en tanto docentes titulados con dichos planes de estudio, poseen una sólida formación pedagógica de, por lo menos, 2.600 horas reloj de duración que, a su vez, se fortalece con el ejercicio de la docencia en esa modalidad del sistema educativo;

Que la Licenciatura y el Profesorado en Ciencias de la Educación de esta Facultad han atravesado en los últimos años procesos de reforma de su plan de estudios, a través de instancias de participación, análisis y debate democráticas, a partir de la necesidad de actualizar sus enfoques teóricos, epistemológicos y político-pedagógicos, así como de su perfil de egresado y las incumbencias y alcances de sus títulos.

Que es sustantivo promover la articulación de la formación brindada en los mencionados

profesorados de Educación Especial con trayectos formativos que permitan configurar un panorama más amplio, complejo y rico del campo pedagógico, con el propósito de problematizar y complejizar los saberes construidos en una formación de base con eje en la persona con discapacidad, su participación en los ámbitos social, educativo y laboral; vinculándola con perspectivas teóricas y prácticas de mayor alcance e impacto institucional.

Que es de vital interés reconocer y articular los desarrollos teóricos y epistemológicos desplegados tanto en la Licenciatura como en el Profesorado en Ciencias de la Educación de nuestra Facultad, con los saberes pedagógicos que han forjado estos docentes en su formación inicial, así como también con los saberes y conocimientos construidos por ellos en la experiencia de su tarea profesional, pues allí reside una importante potencialidad para la comprensión de prácticas e ideas sobre la enseñanza, que sin dudas favorece un enriquecimiento colectivo al ser compartido con estudiantes que no han tenido la oportunidad de aproximarse a las particulares relaciones entre la educación y las personas con discapacidad como sujetos de derecho.

Que tal reconocimiento y articulación representa un triple beneficio: por un lado, hacer lugar a la educación especial y su campo de conocimiento ligado a la formación de sus docentes de modo de que cobre mayor presencia y visibilidad entre los demás estudiantes; por otro, habilitar a los docentes de los Profesorados de Educación Especial a continuar ampliando, profundizando y resignificando su formación y, de ese modo, jerarquizar la tarea docente; por último, dar cuenta de los requerimientos de inclusión educativa y coexistencia entre la educación común y la educación especial consagrada en la Ley de Educación Nacional (particularmente en el Art. 42) y en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación (144/11, 155/11).

Que dicho reconocimiento opera en consonancia con el principio de democratización en la construcción y circulación del conocimiento y el propósito de generar y desarrollar trayectos y experiencias de formación valiosas, para investigar y problematizar las prácticas pedagógicas y escolares, y para vincularse de manera colaborativa con otras instituciones y actores del campo educativo.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del 24 de agosto de 2021.

## **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Exceptuar al Departamento de Ciencias de la Educación del cumplimiento de lo establecido en la Resolución (CD) N° 4667/05 para los casos que se detallan en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que el Departamento de Ciencias de la Educación podrá considerar directamente trámites de equivalencias de materias correspondientes a los planes de estudio de las carreras de Profesorado de Educación Superior en Educación Especial en sus tres orientaciones: Orientación en Ciegos y Disminuidos visuales (Resolución N°77/2016, CABA), Orientación en Sordos e Hipoacúsicos (Resolución N°83/2016, CABA) y Orientación en Discapacidad Intelectual (Resolución N° 84/2016, CABA); y de las carreras de Profesorado de Educación Especial en sus cuatro especialidades: Intelectual, Neuromotor, Sordos e Hipoacúsicos y Ciegos y disminuidos visuales (Res 1009/2009 Provincia de Buenos Aires) para la Licenciatura en Ciencias de la Educación Plan 2016 - FFyL-UBA (Res CS N° 6198/16) y para el Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior en Ciencias de la Educación Plan

2016 - FFyL-UBA (Res CS N° 6197/16), de acuerdo a lo indicado en el Anexo ARCD-2021-63-UBA-DCT#FFYL.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer, para la consideración de los casos indicados en el artículo 2° de la presente resolución, que:

- a. los/as estudiantes que posean materias aprobadas correspondientes a alguno de los planes de estudios indicados en el artículo 2° de la presente resolución, podrán iniciar el trámite de solicitud de equivalencias de materias correspondientes al Ciclo de Formación General a partir del momento en que sean admitidos como estudiantes de grado de las carreras de Licenciatura o Profesorado de Enseñanza Secundaria y Superior Ciencias de la Educación.
- b. para iniciar el trámite de equivalencias de materias correspondientes al Ciclo de Formación Orientada y/o Específica, los/as estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los planes de estudio vigentes para el inicio de tal ciclo de formación.
- c. los/as estudiantes efectuarán la presente solicitud de equivalencias mediante la presentación de una nota, considerando las opciones establecidas, según corresponda, en los Anexos a los que hace referencia el artículo 2°.
- d. en los casos en que haya opciones de elección entre dos (2) materias, los/as estudiantes podrán indicar qué materia solicitan como equivalente en función de un análisis de los programas de las mismas y/o en función de las materias que ya posean regularizadas.
- e. la presentación deberá incluir el certificado analítico de asignaturas aprobadas debidamente legalizado de acuerdo con la normativa vigente al momento de la presentación; los programas de las asignaturas deberán ser incluidos, pero no se requerirá la legalización de los mismos.
- f. informada la solicitud por el Departamento de Ciencias de la Educación, se emitirá la resolución de equivalencia correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento de Ciencias de la Educación, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Académicos y a las Direcciones de Coordinación Académico – Departamental, de Consejo Directivo y Técnica de Alumnos. Cumplido, archívese.

Digitally signed by CRISTOFALO Americo Oscar  
Date: 2021.09.07 21:57:21 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2021.09.07 21:55:23 -03:00

**EQUIVALENCIAS DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN SUS TRES ORIENTACIONES: ORIENTACIÓN EN CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES (RESOLUCIÓN N°77/2016, CABA), ORIENTACIÓN EN SORDOS E HIPOACÚSICOS (RESOLUCIÓN N°83/2016, CABA) Y ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL (RESOLUCIÓN N° 84/2016, CABA) PARA LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLAN 2016 - FFYL-UBA (RES CS N° 6198/16) Y PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLAN 2016 -FFYL-UBA (RES CS N° 6197/16).**

<b>Equivalencias</b>	
<b>Materia/s del Profesorado de Educación Superior en Educación Especial (CABA)</b>	<b>Materia/s del CICLO DE FORMACIÓN GENERAL de la Licenciatura y del Profesorado en Ciencias de la Educación FFyL-UBA</b>
- PEDAGOGÍA - FILOSOFÍA	PROBLEMAS PEDAGÓGICOS CONTEMPORÁNEOS
- PSICOLOGÍA EDUCACIONAL - PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL Ó TEORÍAS PSICOLÓGICAS DE LA SUBJETIVIDAD
- DIDÁCTICA GENERAL - TALLER DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (TPP) 7 PRÁCTICAS - TALLER DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (TPP) 8 RESIDENCIA	DIDÁCTICA I Ó DIDÁCTICA II
- EDUCACIÓN ESPECIAL - INCLUSIÓN EDUCATIVA	EDUCACIÓN Y DISCAPACIDADES
- SISTEMA Y POLÍTICA EDUCATIVA - INSTITUCIONES EDUCATIVAS - SEMINARIO DE TRABAJO / PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN Ó POLÍTICA EDUCACIONAL
- TALLER DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (TPP) 4 PASANTÍA AÚLICA	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIAS SOCIOCOMUNITARIAS
- TALLER DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL (TPP) 3 PASANTÍA INSTITUCIONAL	PROYECTO I
- NUEVAS TECNOLOGÍAS - *TALLER DE APORTES DE LA TECNOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN DEL DI (EN EL CASO DE LA ORIENTACIÓN EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) - **TALLER TIFLOLÓGICO (EN EL CASO DE LA ORIENTACIÓN EN CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES) <i>(LA ORIENTACIÓN EN SORDOS E HIPOACÚSICOS NO TIENE ESTA EQUIVALENCIA)</i>	EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS

**EQUIVALENCIAS DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN SUS CUATRO ESPECIALIDADES: INTELECTUAL, NEUROMOTOR, SORDOS E HIPOACÚSICOS Y CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES (RES 1009/2009 PROVINCIA DE BUENOS AIRES) PARA LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLAN 2016 -FFYL-UBA (RES CS N° 6198/16) Y PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PLAN 2016 -FFYL-UBA (RES CS N° 6197/16).**

<b>Equivalencias</b>	
<b>Materia/s del Profesorado de Educación Especial (Provincia de Buenos Aires)</b>	<b>Materia/s del CICLO DE FORMACIÓN GENERAL de la Licenciatura y del Profesorado en Ciencias de la Educación FFyL-UBA</b>
- PEDAGOGÍA - FILOSOFÍA	PROBLEMAS PEDAGÓGICOS CONTEMPORÁNEOS
- PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO Y EL APRENDIZAJE I - PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO Y EL APRENDIZAJE II	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL
- DIDÁCTICA GENERAL - DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM	DIDÁCTICA I
- CULTURA, COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN - ANÁLISIS DEL MUNDO CONTEMPORÁNEO - EDUCACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍAS
- INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN ESPECIAL - FORMACIÓN LABORAL	EDUCACIÓN Y DISCAPACIDADES
- TEORÍAS SOCIOPOLÍTICAS Y EDUCACIÓN - HISTORIA, POLÍTICA Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA ARGENTINA	ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN Ó POLÍTICA EDUCACIONAL
- PRÁCTICA EN TERRENO: EXPERIENCIA SOCIAL EN ESPACIOS Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD - TALLER INTEGRADOR INTERDISCIPLINARIO COMUNIDAD EDUCADORA (DIVERSIDAD DE PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA) - HERRAMIENTAS: CONSTRUCCIÓN DE HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE EDUCATIVO EN ESPACIOS DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIAS SOCIO-COMUNITARIAS
- PRÁCTICA EN TERRENO: EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS. OBSERVACIÓN EN EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES - TALLER INTEGRADOR INTERDISCIPLINARIO: ESPACIO ESCOLAR Y REALIDAD EDUCATIVA - HERRAMIENTAS: APROXIMACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO INSTITUCIONAL	PROYECTO I



## Anexo Resolución Consejo Directivo

### Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03537629- -UBA-DME#FFYL Plan de Estudio-Equivalencia General

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GUGLIOTTA Francisco Jorge  
Date: 2021.08.31 12:30:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by CRISTOFALO Americo Oscar  
Date: 2021.08.31 17:03:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2021.08.31 17:01:49 -03:00